



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Puras de Villafranca el día 3 de junio de 2016, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se indica:

Art. 9.1. – Cuota tributaria y tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente citado podrá ser consultado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Puras de Villafranca, a 3 de julio de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Soraya Ruiz Zaldo